

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE EXENTO DE PAGO

DECRETO EXENTO Nº 1976

DALCAHUE, 01 de Septiembre de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el articulo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido. La Sesión ordinaria N° 99 del Honorable Concejo Municipal de fecha 07 de julio de 2015 donde aprueba dejar exento de pago impuesto municipal.-

DECRETO:

AUTORICESE: a la Junta de vecinos n°1 Pedro Montt,

representada por su presidenta Irene Almonacid Navarro, Cedula de Identidad No

con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar Beneficio Bailable consistente en un sorteo de donaciones por motivo de recaudación de fondos a beneficio de vecino Roberto Bahamonde Bahamonde por incendio de su vivienda y local comercial, con venta de Bebidas alcohólicas el día 05 de septiembre de 2015 a partir de las 19:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en el Club de Huasos de Dalcahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE ALCALDE ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

SEOC/CIVG/adm.-